

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN										
Radicación N°:	2	0	2	0	_	0	0	0	2	3
Demandante: Derecon S.A.S.										
Demandados: Juan Mauricio Franco Cardona Diana Julieth Barrera Taborda										
Auto S°: 1941 V Avoca Conocimiento										

En Medellín, el día (19) de agosto del año 2021, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado Octavo Civil de Oralidad del Circuito de la Localidad que se compone de dos (02) cuadernos con 51 y 12 folios respectivamente.

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**